REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), Le informo al señor Juez que la ejecutante vía correo electrónico dirigido a este Despacho, solicita el auto de seguir adelante la ejecución.

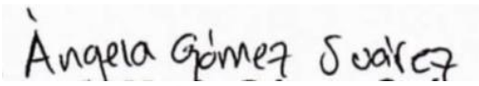

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Silvio Aragón Molina
Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo
Demandada: Denis Paulina Annichiarico Barrera
Rad: 2023-00044

A S U N T O:

La apoderada del ejecutante doctora Jacomelia López Castillo, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva dictar auto de seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que la demandada Denis Paulina Annichiarico Barrera, fue notificada por AVISO.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio de lo solicitado por la petente, observa que, en la diligencia de notificación aportada por la petente, solo aparece la notificación por AVISO de la señora DENIS PAULINA ANNICHIARICO BARRERA, haciéndole falta a esta la notificación personal, siendo indispensable ambas notificaciones, para poder dictar el auto solicitado por la ejecutante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por la apoderada del ejecutante Doctora JACOMELIA LOPEZ CASTILLO, en cuanto a decretar el auto de seguir adelante la ejecución, por las consideraciones expuestas con anterioridad**.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

AGR.

EL JUEZ

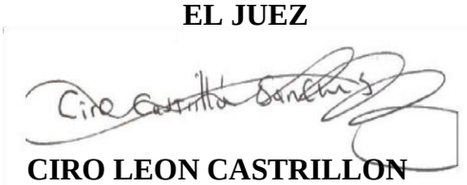

CIRO LEON CASTRILLON

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
PLATO MAGDALENA

El Auto anterior se notificó**ESTAD** No. 32
de fecha 9 de mayo de